



# CENTRO DE CONCILIACIÓN

## DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

### AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



EXP. N° 133-2017 CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

#### ACTA DE CONCILIACIÓN N° 147-2017

En la ciudad de Huánuco, siendo las 10.30 am del día 21 de agosto de 2017, ante mi **JUANA ANDREA BERAÚN BARRANTES**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22509855 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 12765, se presentó con la finalidad que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **ISABEL JESUS DÁVILA SANTA CRUZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42214524, con domicilio en la Urb. Aguilar y Navalte Mz A - Lote 21 - Fonavi II - Distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, representada en este acto por **GABRIEL ISRAEL OLIVERA** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21010991 en mérito al Poder General y Especial otorgado por la solicitante con facultades para conciliar extrajudicialmente, que obra en autos. La parte invitada **GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO** representada en este acto por el **Abog. JULIO CARLOS PEDROSO CALDERÓN** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23082416 en su condición de **PROCURADOR PÚBLICO ADJUNTO (e) del GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2017-GRH/GR de fecha 05 de mayo de 2017, con domicilio procesal en el Jr. Calicanto N° 145 Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

#### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Se adjunta solicitud que es parte integrante de la presente acta.

#### DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

La solicitante reclama la devolución del vehículo Camión de Placa de Rodaje N° WAY-705 y pago de alquileres mensuales por parte del Gobierno Regional de Huánuco, desde el proceso administrativo iniciado por la Sunat Huánuco-Lima, que tenía conocimiento la entidad invitada.

#### FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

En este acto, el Procurador Público asistente deja constancia que hasta la fecha la Oficina de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huánuco, no ha emitido el Informe Técnico solicitado el 04 de agosto del presente año.

En este acto, la parte solicitante pide que se adjunte al presente proceso, la Resolución N° 313-123-000000-1 de fecha 11 de agosto de 2017 emitida por la SUNAT, notificada en la fecha 21 de agosto de 2017, mediante la cual se absuelve de responsabilidad administrativa a Isabel Jesús Dávila Santa Cruz, por lo que la Entidad debe proceder conforme a ley.

LIACIÓN

# CENTRO DE CONCILIACIÓN

## DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

### AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11.00 am del día 21 de agosto de 2017, en señal de lo cual firman la presente **Acta N°147-2017**.

**GABRIEL ISRAEL OLIVERA**  
DNI. N° 21010991  
Representante de la solicitante.



Centro de Conciliación de la  
Cámara de Comercio e Industrias  
HUÁNUCO

**Abog. Juan Berán Sarrantes**  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
Reg. N° 12766  
Reg. Fam. N° 2482  
Reg. C.A. Hcc. N° 535

**Abog. JULIO CARLOS PEDROSO CALDERÓN**  
PROCURADOR PÚBLICO ADJUNTO (e)  
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

